| Capítulo I: Descripción general | |
|---|---|
| **Fecha de elaboración:** | JULIO DE 2026 |
| **Responsable:** | JAIME ADRIAN RODRÍGUEZ BERNAL |
| **Cargo:** | SECRETARIO DE HACIENDA |
| **Dependencia:** | SECRETARÍA DE HACIENDA |
| **Modalidad de selección** | SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA |
| **Tipología contractual** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS |
| **Capítulo II: Plan de Desarrollo Municipal** | |
| **Línea estratégica** | Gestión del Gobierno Territorial y Progreso para todos |
| **Sector** | Gobierno Territorial |
| **Programa** | Fortalecimiento a la Gestión y dirección de la Administración Pública Territorial |
| **Meta de producto** | Ejecutar una (1) estrategia anual de recaudo de cartera y formalización del comercio en el municipio |
| **Código BPIN:** | 2024257360024 |
| **Capítulo III: Descripción técnica** | |
| **Descripción de la necesidad** | |

En atención a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, en donde se establece la obligación a cargo de las Entidades Estatales de realizar los estudios y documentos previos a la apertura de los procesos de selección o a la firma del contrato, el Municipio de Sesquilé realizó el presente documento, que servirá de soporte para elaborar el contrato de prestación de servicios profesionales que se pretende celebrar. A continuación, se expone de forma sucinta la necesidad que la Entidad pretende satisfacer.

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia dispone que *"son fines esenciales del Estado:servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*

Que el artículo 209 ibídem prevé que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía,celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones parael adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…)".*

Que el artículo 311 ibídem dicta que *"Al municipio como entidad fundamental de la división político- administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".*

Que el inciso segundo del artículo 339 ibídem establece que *"Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayansido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo".*

Así mismo, deben adoptar e implementar acciones permanentes para mejorar los procesos y procedimientos que le permitan fortalecer el mejoramiento de la calidad de la información con procesos continuos alineados con la armonización del proceso de presupuestal versus la información contable, para dar estricto cumplimiento al mandato legal primordialmente a lo dispuesto en las leyes 617 de 2000 y 819 de 2003.



Carrera 6 No. 5 – 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co – Código Postal 251050

La alcaldía de Sesquilé tiene como función servir y promover el desarrollo y bienestar de la comunidad según su alcance, en concordancia con los fines del Estado (Articulo 2 y los principios normativos consagrados en la Constitución Política, y el Articulo 315 núm. 3; en tal sentido requiere poner en marcha toda la logística y planeación necesaria tendiente a que su misión principal se lleve a cabo de manera eficaz y oportuna.

En el Plan De Desarrollo Municipal 2024 - 2027 "Gestión, Progreso y Buen Gobierno" en su línea estratégica; Gestión del Gobierno Territorial y Progreso para todos, se estableció como meta “Ejecutar una (1) estrategia anual de recaudo de cartera y formalización del comercio en el municipio”.

El Municipio tiene como proyecto: el “Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial de Sesquilé”, por esto es muy importante realizar campañas y jornadas para promover la cultura de pago, para ello es necesario realizar actividades de reconocimiento e incentivo a los comerciantes que contribuyan en industria y comercio y cuenten con todos los requisitos legales para prestar la actividad industrial, comercial y de servicios.

Tenido en cuenta el cumplimento de las metas del plan de desarrollo, la Secretaria de Hacienda para la presente vigencia, desarrolla actividades de participación para los comerciantes y tenderos del municipio, en la cual busca exaltar el esfuerzo, la constancia y la disciplina con el pago de los tributos al municipio, por medio de un evento logístico, el cual está enmarcado en la Celebración del Día Nacional del Tendero, a celebrarse el 21 de Agosto, dicho evento logístico es la realización de un bingo, la cual consiste en la entrega de tarjetones los cuales solo pueden ser entregados a los comerciantes y tenderos que se encuentren registrados y al día con sus contribución al impuesto del industria y comercio.

La finalidad del realizar este evento es lograr la integración activa del comercio, así como la integración de la comunidad en generar, logrado promover el consumo y la economía circular en el territorio.

POBLACIÓN BENEFICIADA:

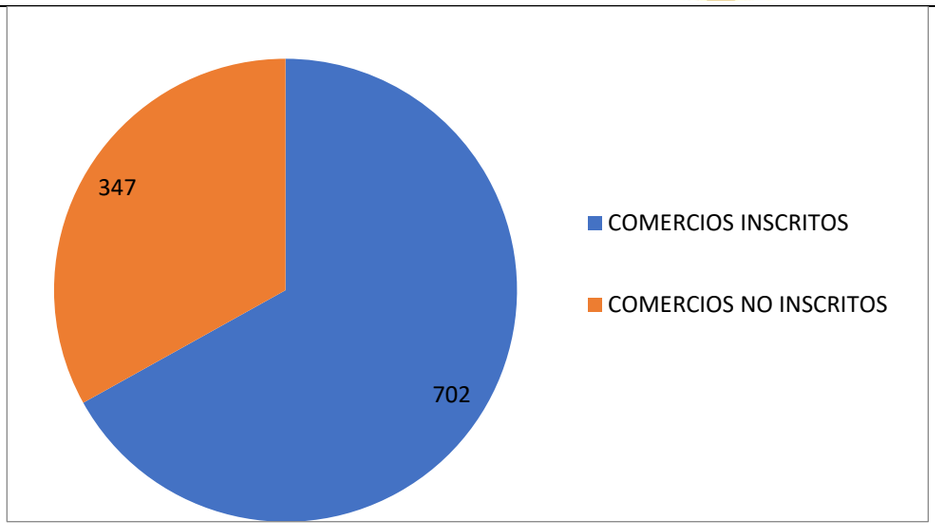
La Secretaria de Hacienda cuenta con una base de datos actualizada de los establecimientos de comercio, en la cual reporta un total de 1049 comercios, que son comercios, empresas, grandes contribuyentes y personas naturales con establecimientos de comercio, los cuales a la fecha, según el cronograma de pago de la presente vigencia, deben estar al día en el pago del impuesto correspondiente al año fiscal 2025, sin embargo el total de comerciales inscritos y al día que pueden participar del evento y reconocimiento del día del comerciante de 600

De comercios registrados ante Cámara y Comercio se evidenciaron un total de 347 establecimientos y/o negocios no inscritos en el Municipio, equivalentes al 33.08% del total de comercios con su respectivo seguimiento persuasivo para el cumplimiento de las responsabilidades como contribuyentes de Industria y Comercio y su complementario avisos y tableros.

***Base de Datos Comercio Activo***



Carrera 6 No. 5 – 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co – Código Postal 251050




Por consiguiente, para la vigencia 2026, conforme al plan anual de adquisiciones de la entidad, se tiene estimada la contratación de: PRESTACION DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE CULTURA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES Y HOMENAJE A LOS COMERCIANTES y TENDEROS DEL MUNICIPIO DE SESQUILE

**Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección**

De acuerdo con el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Según el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato a celebrar, la modalidad de selección a utilizar será la Selección Abreviada de Menor Cuantía. El fundamento jurídico de este procedimiento se encuentra descrito en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que señala "(…) 2. Selección abreviada. *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.* (…)"

De acuerdo con las reglas señaladas en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y teniendo en cuenta que el presupuesto anual del Municipio de Sesquilé para la vigencia 2026 es inferior a 120.000 SMMLV, su menor cuantía corresponde a 280 SMMLV, es decir, $398.580.000. Por consiguiente, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso es inferior a 280 SMMLV, es procedente la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

En consecuencia, considerando que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso contractual es inferior al valor correspondiente a la menor cuantía del municipio, resulta procedente adelantar el proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con la normatividad vigente.

**Objeto contractual**



Carrera 6 No. 5 – 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co – Código Postal 251050

PRESTACION DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE CULTURA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES Y HOMENAJE A LOS COMERCIANTES y TENDEROS DEL MUNICIPIO DE SESQUILE

**Especificaciones técnicas del objeto a contratar, autorizaciones, permisos, licencias o diseños.**

A continuación, se presentan las acciones del proyecto que deben ser desarrolladas en el contrato:

| DESCRIPCION | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | IMAGEN DE REFERENCIA |
|---|---|---|---|
| **SERVICIOS LOGÍSTICO BINGO**<br><br>Sobre Su Evento:<br>Tipo: Bingo Bazar<br>Cartones: 600 Cartones Marcados Con Logo Y Nombre Del Evento O Fecha A Celebrar<br>Fecha: El dia y El Horario Lo Define La Entidad • Equipo De Bingo Profesional Cobertura Para Hasta 600 Asistentes.<br>• Balotera De Bingo Electrónica Neumática Profesional.<br>• Dos (2) Tablero De Bingo De Plaquetas Giratorias Y Trípodes. 1.60 Metros De Ancho Por 0.75 Metros De Alto.<br>• 600 Cartones Ecológicos Marcados Con El Logo Y La Fecha A Conmemorar.<br>• Animador<br>• Un (1) Animador Para El Juego De Bingo.<br>• Personal Logístico Para Montaje Y Apoyo. (5 PERSONAS)<br>La Duración Del Evento Debe Ser De Mínimo 5 Horas | 1 | SERVICIOS LOGISTICOS |  |
| **BARRA DE SONIDO**<br><br>Barra de sonido de 2 canales<br>2 entradas para una mayor practicidad: óptica y HDMI<br>Incluye accesorios<br>Esta barra de sonido trae control remoto, cable auxiliar y soporte.<br>Potencia RMS: 50 Watts<br>Forma de Conectividad: Bluetooth<br>Rango de Bluetooth: 10 Metro(s)<br>Medidas del Parlante, Barra o Subwoofer (Ancho x Alto x Fondo) En Cm 92 x 6,3 x 7,3 Centímetros<br>Conexión Inalámbrica<br>Tipos de Puertos Entradas y Salidas<br>Puerto Auxiliar de Audio<br>Puerto HDMI<br>Puerto USB<br>Fuentes de Alimentación de Energía: Energía Eléctrica<br>Tonalidad de Color: Negro | 3 | UNIDADES |  |



Carrera 6 No. 5 – 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co – Código Postal 251050

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **FREIDORA DE AIRE**<br><br>Freidora de 5 litros<br>10 programas de cocción<br>Capacidad de 5 litros<br>Temporizador máximo 60 minutos<br>Panel de Control Digital<br>Ancho 24.7 cm<br>Alto 29.6 cm | | 5 | UNIDADES |  |
| **HIDROLAVADORA INALAMBRICA**<br><br>Material: ABS y cobre<br>Fuente de alimentación: batería de litio<br>Presión del producto: 60Bar<br>Impulsión: Impulsión inalámbrica con batería de litio<br>Velocidad: 20000 rpm<br>Flujo máximo: 10L/min<br>Jet Stroke: 6-10 metros<br>Watts: 400W<br>Longitud de la manguera de agua: 5 metros<br>Lavado de coches: Lavadora de coches domésticos<br>Fuente de agua: Recipiente de agua con mínimo 30L<br>Aplicación: Lavado de automóviles, motos riego de flores, riego de pequeños cultivos, pulverización, limpieza de jardines, fachadas, pisos, baños, etc.<br><br>CONTENIDO:<br>1 X Pistola Hidrolavadora con DOS (2) Baterías 48Vh Max.<br>1 X Maletín<br>1 X Extensión tubo pistola<br>1 X Conexión de agua<br>1 X Manguera de agua<br>1 X Filtro de agua<br>1 X Boquilla de 0°<br>1 X Boquilla de 40°<br>1 X Recipiente de jabón<br>1 X Adaptador de carga batería<br>1 X Manual de instrucciones | | 1 | UNIDADES |  |
| **KIT DE ASEO** | **ESCOBA SUAVE**<br><br>Escoba de cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. - Material de base en plástico con acople tipo rosca - Área de barrido mínimo de 25 cm de largo X 8 cm de ancho y 10 cm de alto con cabo | 10 | UNIDADES |  |



Carrera 6 No. 5 – 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co – Código Postal 251050

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | **TRAPERO**<br><br>Trapero de Copa - Referencia Jumbo - Color: Blanco - Peso: 450 gramos - Elaborado en hilaza de 100% algodón natural - Extensión de mecha mínima de 32 cm. De largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca | 10 | UNIDADES |  | |
| | | **BLANQUEADOR**<br><br>Producto elaborado a base de Hipoclorito de Sodio de alta calidad y adicionado de agentes de blanqueo, cumpliendo con normas oficiales en cuanto a su concentración se refiere. - Está formulado para la limpieza y desinfección de baños, pisos, paredes, cocinas, orinales y para el lavado y desinfección de la ropa blanca, además, posee un blanqueador óptico, dando así a la ropa una sensación de intensa blancura. - Aseguramiento de Calidad. - Cumple los estándares nacionales en cuanto a concentración se refiere. - Libre de colorantes, evitando manchar su ropa blanca - Libre de fosfatos. - Marca reconocida - Empacado en envase plástico | 10 | UNIDADES |  | |
| | | **LIMPIAPISOS**<br><br>Limpia pisos 100% Biodegradable. No presenta riesgos para la salud de las personas, las mascotas y el planeta. Ingredientes de fuentes naturales como azúcar y reforzadores de limpieza naturales como el vinagre. - Máximo poder desinfectante con activos naturales. Libre de: peróxido, glutaraldehído, amonios cuaternarios y triclosán. 4 en 1 - Aromas variados. - Marca reconocida | 10 | UNIDADES |  | |



Carrera 6 No. 5 – 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co – Código Postal 251050

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | **BARRIL PARA HACER ASADOS**<br><br>Altura de la parrilla: 56 cm.<br>Diámetro de la parrilla: 30 cm.<br>Ancho de la parrilla: 30 cm.<br>Fabricada en: acero inoxidable.<br>Con tapa, para conservar mejor el calor del asado. | 3 | UNIDADES |  | |
| | **TABLET**<br><br>Memoria Interna 128 GB<br>Memoria RAM 8 GB<br>Procesador MediaTek<br>Número de Núcleos (más núcleos más multitareas) 8 Núcleos<br>Velocidad del Procesador 2x A76 2.4 GHz + 6x A55 2.0 GHz<br>Sistema Operativo Android<br>Versión Sistema Operativo 15<br>Tamaño Pantalla 11 Pulgadas<br>Resolución Pantalla 2.5K<br>Características Técnicas<br>Resolución Cámara Frontal 5 Megapíxeles<br>Resolución Cámara Posterior 8 Megapíxeles<br>Duración de la Batería 10 Horas Aproximadas<br><br>Conexión a Datos Wifi<br>Fuentes de Alimentación de Energía<br>Batería Recargable Interna<br>Tipos de Puertos Entradas y Salidas<br>Entrada Tarjeta Micro SD<br>Puerto USB Tipo C<br>Salida de Audífonos<br>Opciones de Conectividad<br>Bluetooth<br>USB<br>Wifi<br><br>Garantía 12 meses<br><br>Incluye Teclado-estuche<br>Incluye lápiz digital, explora tu creatividad.<br>Altavoces Optimizados con Dolby Atmos.<br>Resistente a salpicaduras y polvo.<br>Incluye ADP (protección contra daños accidentales 1 año) | 3 | UNIDAD |  | |



Carrera 6 No. 5 – 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co – Código Postal 251050

| | | | |
|---|---|---|---|
| **PROCESADOR DE ALIMENTOS**<br><br>Velocidades 2<br>Potencia: 70 W.<br>Voltaje: 110V.<br>Pulsador que permite máximo control.<br>Sus cuchillas están fabricadas en acero inoxidable de gran resistencia y durabilidad.<br>Práctico y fácil de usar.<br>Su capacidad es de 354.882 mL. | 5 | UNIDADES |  |
| **EXTINTORES**<br><br>Extintor Abc Multipropósito 10 Libras.<br>Que Incluya:<br>- Base De Piso (Pedestal).<br>- Señalización. | 8 | UNIDAD |  |
| **BOTIQUÍN TIPO A PORTÁTIL**<br><br>Modelo Lona, Material Tela, Que Incluya Dotación De Acuerdo A La Resolución 0705 De 2007<br>-20 Gasas Limpias<br>1 Esparadrapo De Tela Rollo<br>20 Baja Lenguas Paquete<br>1 Caja De Guantes Latex.<br>1 Venda Elástica 2 X 5 Yardas<br>1 Venda Elástica 3 X 5 Yardas<br>1 Venda Elástica 5 X 5 Yardas<br>1 Venda Algodón 3 X 5 Yardas<br>1 Venda Algodón 4 X 5 Yardas<br>1 Yodopovidona 60 Ml.<br>1 Solución Salina 500cc<br>1 Termómetro Digital.<br>1 Alcohol Antiséptico 345 Ml.<br>Y Señalización | 8 | UNIDAD |  |
| **HORNO MICROONDAS**<br><br>panel de digital de 10 niveles que cuente con mínimo 10 programas de cocción o calentamiento<br>lenguaje en español | 5 | UNIDAD |  |



Carrera 6 No. 5 – 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co – Código Postal 251050

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | **TV 43" PULGADAS 109,22 CM 4K UHD QLED SMART TV CON IA**<br><br>Resolución Pantalla 4K-UHD<br>Diseño de la pantalla Plano<br>Tamaño Pantalla 43 Pulgadas<br>Tamaño Pantalla 109.22 Centímetros<br>Tipo de Pantalla QLED-QNED<br><br>Smart TV<br>Asistente de Voz<br>Sistema Operativo TIZEN<br>Sintonizador Digital DVB T2<br>Potencia de Audio 20 Watts<br><br>Ancho o Frente (Sin Base) 96.75 Centímetros<br>Alto (Sin Base) 56.14 Centímetros<br>Fondo (Sin Base) 5.97 Centímetros<br>Medidas del TV. Sin la base (Ancho x Alto x Fondo)<br>9675 x 5614 x 597 Centímetros<br>Ancho o Frente (Con Base) 96.75 Centímetros<br>Alto (Con Base) 60.97 Centímetros<br>Fondo (Con Base) 19.1 Centímetros<br>No. Puertos HDMI 3 Puertos HDMI<br>No. Puertos USB 1 Puertos<br>Fuentes de Alimentación de Energía Energía Eléctrica<br>Tipos de Puertos Entradas y Salidas<br>Puerto HDMI<br>Puerto LAN/Ethernet<br>Puerto USB<br>Opciones de Conectividad<br>Bluetooth<br>Conexión Con Cable<br>USB<br>Wifi<br>Otras Tecnologías de Conectividad<br>Bixby/ SmartThings Hub / Matter Hub / IoT-Sensor Functionality / Quick Remote / Anynet+ (HDMI-CEC) / Apple AirPlay / eARC/ARC / Game Hub<br>Entrada Coaxial<br><br>Garantía del fabricante 12 meses<br><br>Incluye<br><br>Control remoto ECO con panel solar que incluye micrófono, Manual del usuario, Cable de poder y Soporte de mesa ajustable. | 3 | Unidad |  | |



Carrera 6 No. 5 – 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co – Código Postal 251050

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **PARAGUAS**<br><br>Paraguas de 135 cm.<br>• Fabricada en nylon, extensión de fibra de vidrio<br>• Mango ergonómico antiderrapante<br>• Apertura automática<br>• Secado instantáneo, impermeable, resistente a la intemperie<br>Largo 100 cm<br>Diámetro 135 cm<br>Empaque individual Funda<br>Inner 6<br>Master 24<br>Pallet 480<br>Color: Dos colores Fondo Negro y letras en Amarrillo Ocre<br>Marcada a full color (Logo marca Sesquilé suministrado por la entidad) | | 400 | UNIDADES |  |
| **CHAQUETA IMPERMEABLE**<br><br>Diseño, confección y comercialización de prenda de vestir, elaborado en tela impermeable, 100% antifluido, abierta, con dos bolsillos internos, cartera en la cremallera principal, forrada de manera interna con flis, con puño encauchado y pretina ajustable, con capota, la prenda debe contener dos (02) logotipos bordados en hilo, ubicados en la parte delantera tipo bolsillo | | 9 | UNIDADES |  |
| **ESCALERA PLEGABLE DE 4 PASOS**<br><br>Material resistente en acero<br><br>Es plegable y de cómodo almacenamiento.<br>Tacos antiderrapantes.<br>Alcanza una altura máxima de 1.4m.<br>Soporta un peso máximo de 150kg.<br>Cuenta con 4 peldaños. | | 5 | UNIDADES |  |
| **COMBO CARRETERA** | DE CARRETERA<br>• Maletín en alfombra con borde reforzado<br>• Guantes de trabajo<br>• Tacos para rueda en plástico<br>• Chaleco reflectivo<br>• Dos triángulos reflectantes plásticos<br>• Botiquín con elementos básí- | 3 | Unidad |  |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | cos para primeros auxilios<br>• Linterna<br>• Kit de herramientas con destornillador mixto, llaves fijas de diferentes medidas, alicates y llave expansiva<br>• Extintor de incendios<br>• Depósito de combustible | | | |
| | | **INFLADOR DE LLANTAS PORTABLE**<br>• Frecuencia: 60<br>• Voltaje: 7.4V<br>• Presión máxima de 150psi.<br>• Posee un caudal de aire de 1l/min.<br>• Posee display digital.<br>• Velocidad de rotación 21000 rpm<br>• Capacidad del tanque 1 litro<br>• Tipo de alimentación eléctrica<br>• Potencia 50W<br>• Presión máxima 150 psi<br>• Portátil | 3 | Unidad |  |
| | | **ORGANIZADOR TIPO ARMARIO PLASTICO**<br>**ARMARIO PLÁSTICO MULTIUSOS GRANDE ECO PARA EXTERIOR 70X186X46 CM**<br><br>Tipo Armarios plásticos<br>Ancho 70 cm<br>Alto 186 cm<br>Profundidad 46 cm<br>Dimensiones 70 cm x 186 cm x 46 cm<br>Tipo de guardarropa Set<br>Material Polipropileno<br>Color referencial muebles<br>Gris Claro<br><br>Incluye<br><br>Accesorios de armado<br>Número de niveles 4<br>Cantidad de puertas 2<br>Cantidad de repisas 4 | 3 | UNIDAD |  |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Cantidad de cajones 0<br>Peso máximo por repisa 13 kg<br>Sistema de fijación Tornillos<br>Peso máximo soportado 50 kg<br>Sistema de apertura 2 hojas móviles<br>Espacio recomendado Baño, Cocina, Comedor, Dormitorio, Estudio, Lavandería, Oficina, Terrazas-Exterior<br><br>Garantía 6 meses | | | | |
| | **WAFLERA GIRATORIA** | Voltaje Rango entre 110 V y 120 V<br>Tipo de Termostato Automático<br>Tonalidad de Color Champagne<br>Tipo de Producto Waflera<br>Tipo de Placa Tipo Waflera<br>Material Exterior Plástico<br>Material de la Placa Antiadherente<br>No. Puestos 2 Puestos<br>Fuentes de Alimentación de Energía<br>Energía Eléctrica<br><br>Placas antiadherentes con ranuras extra profundas<br>Luces indicadoras de encendido y precalentado<br>Puedes cocinar 2 Waflles al mismo tiempo<br>Almacenamiento vertical para mayor practicidad<br>Cocción giratoria para un tostado por fuera y suavidad<br><br>Garantía 24 Meses | 1 | UNIDAD |  | |
| | **PATINETA ELÉCTRICA**<br><br>• Tipo Scooters eléctricos<br>• Velocidad Máxima 25 km/h<br>• Autonomía de la batería 55 km<br>• Peso 17kg<br>• Sistema de frenado antibloqueo regenerativo E-ABS / Freno de Disco trasero de doble pastilla<br>• Motor potencia máxima de 700W<br>• Batería 446Wh<br>• Tres modos de velocidad<br>• Carga máxima 120 kg<br>• Altura 124 cm<br>• Largo 198 cm<br>• Ruedas de 10"<br>• Marco en acero al carbono | | 4 | Unidad |  | |



Carrera 6 No. 5 – 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co – Código Postal 251050

| | | | |
|---|---|---|---|
| • Modo de luz Automática<br>• Indicador de dirección Integrado | | | |
| **PAQUETE TURISTICO**<br><br>Paquete Viaje a la ciudad de Cartagena<br>5 días 4 Noches para dos personas<br><br>Incluye<br>- Transporte Aéreo<br><br>Tiquete aéreo ida y regreso con derecho a equipaje personal y equipaje de mano (mínimo 10 KG)<br><br>- Alojamiento<br><br>Cuatro (04) noches y Cinco (05) días: Acomodación doble, habitaciones modernas, aire acondicionado, agua caliente, Wifi, TV Led, mini bar, salón de reuniones, ubicado en el en el sector central de la Ciudad. (incluye seguro hotelero)<br><br>- Desayuno<br><br>Acomodación para 2 personas | 2 | PAQUETES |  |

**Nota 1:** En caso de que se evidencien marcas en las especificaciones técnicas, estas se mencionan únicamente como referencia y en ningún momento serán obligatorias, sin embargo las referencias solicitadas obedecen a una determinada calidad del producto y tiene un valor comercial que diferencia con productos similares, de esta forma el producto que propongan no debe ser inferior en su calidad y objetar este aspecto ya que se exige de acuerdo al análisis del mercado, dejando claro que se busca ofrecer un buen producto a la población a atender por parte del municipio de Sesquilé

**Nota 2**: El oferente deberá presentar su propuesta teniendo en cuenta únicamente las características y especificaciones técnicas contenidas en la ficha técnica.

**Nota 3:** El oferente entiende y acepta que asumirá por su cuenta y riesgos la totalidad de los costos de transporte, salones, entradas, restaurantes, movilización, seguros, fletes, salarios y demás gastos que se causen con ocasión de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total de la aceptación de oferta que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos, tasas y contribuciones.

**Nota 4:** La ficha técnica es de obligatorio cumplimiento y es el elemento del cuerpo del proceso a tener en cuenta para la evaluación, en ningún caso el estudio de mercado ni análisis de sector se tiene en cuenta.

**Nota 5**: El oferente entiende y acepta que deberá efectuar la reposición en un tiempo no superior a dos (2) días calendario, de los elementos rechazados por no cumplir con las características, debiendo así cumplir con los mismos requisitos técnicos exigidos en el proceso contractual. El cambio se realizará exactamente en la misma cantidad de elementos adquiridos. Lo anterior sin que se genere costo adicional para la Entidad por ningún tipo de concepto adicional.

**Nota 6**: El oferente entiende y acepta que asumirá por su cuenta y riesgos la totalidad de los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, salarios y demás gastos que se causen con ocasión de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total de la aceptación de oferta que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos, tasas y contribuciones.

**Nota 7:** Las imágenes expuestas son solo de aproximación a las especificaciones técnicas de cada producto y no son un referencial del producto.

**Clasificación UNSPSC**

Los servicios objeto del presente proceso de contratación están clasificados con el siguiente Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, como se indica en a continuación:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | NOMBRE |
|---|---|---|---|---|
| 80000000 | 80110000 | 81111600 | 80111623 | Servicios temporales de compras y logística |
| 52000000 | 52140000 | 52141500 | 52141516 | Freidora para uso domestico |
| 46000000 | 46190000 | 46191600 | 46191601 | Extintores |
| 46000000 | 46190000 | 46191600 | 46191618 | Base extintores |
| 25000000 | 25190000 | 25191700 | 25191737 | Inflador Automático de llantas |
| 52000000 | 52140000 | 52141500 | 52141519 | Horno eléctrico |
| 52000000 | 52160000 | 52161500 | 52161505 | Televisor |
| 25000000 | 25100000 | 25101800 | 25101802 | Scooters |
| 80000000 | 80140000 | 80141600 | 80141606 | Gestión de Eventos |
| 47000000 | 47130000 | 47131600 | 47131604 | Escobas |
| 47000000 | 47130000 | 47131600 | 47131618 | Traperos |
| 48000000 | 48100000 | 48101500 | 48101511 | Plancha para uso comercial |
| 52000000 | 52140000 | 52141700 | 52141701 | Secadores para pelo para uso domestico |
| 52000000 | 52150000 | 52151600 | 52151641 | Batidora |
| 43000000 | 43210000 | 43211500 | 43211509 | Computadoras de Tableta |
| 48000000 | 48100000 | 48101500 | 48101524 | Ahumadores u hornos para ahumar para uso comercial |
| 52000000 | 52140000 | 52141500 | 52141516 | Freidora |
| 39000000 | 39100000 | 39101600 | 39101603 | Lámparas Solares |

**Obligaciones generales del Contratista**

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.
2. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
3. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes y adjuntar el soporte de pago
4. Liberar, mantener indemne y defender al Municipio bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del



Carrera 6 No. 5 – 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co – Código Postal 251050

contrato.
5. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y pos-contractual, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
6. Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato.
7. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.
8. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho
10. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto.
11. Garantizar la calidad de los bienes y servicios (AJUSTAR DE CONFORMIDAD A LA NECESIDAD) contratados y responderán por ello. Para tal propósito, cuando se considere necesario, constituirá dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única de cumplimiento con los amparos, vigencias y coberturas que sean requeridas. El contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su plazo o se suspenda su ejecución.
12. Conservar y garantizar el buen estado de los elementos que le sean asignados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato.
13. Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al Municipio como resultado de la ejecución del objeto contractual.
14. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
15. Informar al Municipio los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única.
16. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.
17. Suscribir el acta de inicio del contrato.
18. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, haciendo uso de los elementos de protección y bioseguridad necesarios para la ejecución del objeto contractual.

**Obligaciones específicas del Contratista**

1. El contratista debe entregar los cartones del bingo según las especificaciones técnicas requeridas, 5 días antes de la celebración del evento.
2. Entregar los elementos en la alcaldía municipal en el primer piso, en la Secretaria de Hacienda , como mínimo 5 días antes de la realización del Bingo
3. Garantizar la ejecución completa del servicio logístico del Evento del Bingo
4. Contratar y contar con el personal idóneo y requerido por la entidad para desarrollar cada actividad del juego Bingo.
5. Realizar junto con el personal de apoyo todas las actividades tendientes a la organización del Bingo, armado de carpas, alistamiento de sillas, entrega de premios y refrigerios dispuestos a los comerciantes, llenado de planillas de entrega y demás actividades determinadas por el supervisor
6. Entregar los premios establecidos según las directrices del supervisor garantizando las especificaciones técnicas requeridas y su plena garantía de calidad
7. Reemplazar los elementos que presenten defectos, deterioros o que no cumplan con las especificaciones de calidad del contrato, como mínimo 1 día después de la devolución
8. EL CONTRATISTA se obliga para con la Entidad a garantizar que los bienes y servicios entregados sean de primera calidad, el cambio del bien o la reposición del servicio que resultare defectuoso de conformidad a las especificaciones técnicas y en la oferta presentada por el CONTRATISTA
9. Informar oportunamente al Supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.
10. Suscribir las actas necesarias, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los dos (2) días siguientes al requerimiento por parte del MUNICIPIO, necesarias para la correcta ejecución del contrato tales como: Iniciación, recibo a satisfacción, terminación, liquidación y demás documentos que se requieran
11. El contratista debe prever todos los costos indirectos y directos durante la ejecución del contrato.
12. Manejar, atender y dar solución oportuna, eficiente y eficaz a los problemas que se puedan presentar con la comunidad a causa de las actividades.



Carrera 6 No. 5 – 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co – Código Postal 251050

13. Suscribir las respectivas pólizas de acuerdo con las condiciones contractuales.

**Obligaciones de la Entidad Estatal**

1. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes.
3. Pagar al contratista los honorarios en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
4. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento.
5. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.
6. Realizar el acta de inicio del contrato de prestación de servicios
7. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
9. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
10. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

**Plazo de ejecución contractual**

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**Lugar de ejecución del contrato**

El contrato deberá ejecutarse en el Municipio de Sesquilé, Cundinamarca

**Garantías**

De conformidad con lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, como requisito para su ejecución, el contratista deberá constituir garantía única de cumplimiento que podrá consistir en contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con los siguientes amparos:

| Amparo | Suficiencia | Vigencia |
|---|---|---|
| Cumplimiento | No inferior al 10% del valor total del contrato | Plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más |
| Calidad del servicio | No inferior al 10% del valor total del contrato | Plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes | No inferior al 10% del valor total del contrato | Plazo de ejecución contractual y doce (12) meses más |
| Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones | Diez por ciento (10%) del valor del Contrato | Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | Con una suficiencia equivalente a 200 SMMLV | Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contados a partir de la aceptación de la oferta. |

Valor de la garantía de seriedad de la oferta.



Carrera 6 No. 5 – 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co – Código Postal 251050

Acogiendo el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) con el fin de dar alcance al art 31de la Ley 2069 de 2020 Criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas, los proponentes que estén registrados como empresas Mipymes deberá acreditar la cobertura de garantía de seriedad de la propuesta del cinco (5%) por ciento del valor total del contrato.

Que en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta del Decreto 1082 de 2015 se indica que. (…) La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

El valor de la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en el Proceso de Contratación de un Acuerdo Marco de Precio debe ser de mil (1.000) SMMLV.
El valor de la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en la subasta inversa y en el concurso de méritos debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación (...)

Que la garantía de seriedad de oferta debe ser presentada por los oferentes al momento de presentar la oferta y la misma protege a la entidad contratante de la ocurrencia de uno de los siguientes riesgos:
La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o la suscripción se prorrogue, siempre que la misma no sea inferior a tres (3) meses.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Que, ante el incumplimiento por parte del proponente, el mismo pierde la suma de dinero depositada a favor de la Entidad Estatal, sin perjuicio de que la Entidad Estatal reclame los perjuicios derivados del incumplimiento, constituyéndose así en una garantía a favor de la entidad que le permite tomar acciones ante la falta de seriedad de un oferente.

Valga aclarar que, en los últimos años, en el Municipio de Sesquilé no se ha afectado ni en una oportunidad la garantía de seriedad. Lo cual supone que la posibilidad de ocurrencia de los riesgos que ampara esta garantía es muy baja.

Por lo descrito, para el presente proceso, la entidad considera viable utilizar este criterio diferencial y por consiguiente a las Mipymes se les solicitará otorgar garantía de seriedad por el 5% del valor del presupuesto oficial.

**Supervisión e interventoría**

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de la **SECRETARIA DE HACIENDA** o quien haga sus veces.

## Capítulo IV: Descripción financiera

### Valor estimado del contrato, análisis y justificación del mismo

Para el presente proceso, por parte de la secretaría de hacienda, realizó el estudio de mercado mediante un análisis económico, determinándose como presupuesto oficial la suma de **SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUARENTA Y TRES PESOS ($ 71´371.043) M/CTE**

Adicionalmente, dicho valor se estableció con base en el promedio de tres (3) cotizaciones anexas al presente estudio, a partir de las cuales se definió el valor promedio unitario, lo que permite efectuar el comparativo frente a las condiciones actuales del mercado.

| NOMBRE | VALOR COTIZACION |
|---|---|
| COTIZACION 1 | $ 73´846.640 |
| COTIZACION 2 | $ 75´005.700 |
| COTIZACION 3 | $ 65´260.790 |
| PROMEDIO GENERAL | $ 71´371.043 |



Carrera 6 No. 5 – 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co – Código Postal 251050

**Afectación presupuestal**

Para soportar el gasto que se genere por la celebración y ejecución del contrato, la Secretaría de Hacienda expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

| **No. de CDP** | 26-000863 | **Fecha** | 23/07/2026 |
|---|---|---|---|
| **Rubro** | **Fuente** | **Nombre Rubro** | **Valor CDP** |
| 2.3.2.02.02.009.45.08 | 1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación | Documento para la planeación estratégica en TI | $ 71´371.043 |
| **TOTAL** | | | **$ 71´371.043** |

**Descuentos tributarios**

El Municipio efectuará cuando corresponda los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con el objeto y valor del Contrato así:

| **IMPUESTOS MUNICIPALES** | | |
|---|---|---|
| **IMPUESTO** | **PERSONA NATURAL** | **PERSONA JURÍDICA** |
| PROCULTURA | 1.5% | 2% |
| PROADULTO MAYOR | 4% | 4% |
| PRODEPORTE | 2% | 2% |
| FONDO DE SEGURIDAD * | 5% | 5% |
| RETEICA ** | 5 X 1000 A 10 X 1000 | 5 X 1000 A 10 X 1000 |
| SOBRETASA BOMBERIL *** | 2.5% | 2.5% |

- * Contratos de obra pública
- ** Dependiendo la actividad CIIU- Oscilan entre 5 y el 10 por mil
- *** Sobre el valor del impuesto de Industria y Comercio liquidado
- Los descuentos de retención en la fuente y Reteiva corresponden a impuesto Nacionales y se practican de conformidad con el Estatuto Tributario Nacional.

**Forma de pago y requisitos**

Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, el Municipio de Sesquilé pagará a **EL CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente manera:

Se cancelará mediante **UN (1) PAGO,** una vez realizado la totalidad de la prestación del servicio logístico y la entrega de los elementos al almacén.

Para el pago el contratista deberá presentar:

i) Acta única de pago.
ii) Soportes que acrediten estar a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y pago de parafiscales, cuando aplique
iii) Factura o cuenta de cobro.



Carrera 6 No. 5 – 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co – Código Postal 251050

iv) Informe de ejecución.
v) Los demás documentos que sean necesarios para corroborar el cumplimiento de las obligaciones.

**Capítulo V: Requisitos para la selección objetiva del contratista**

**Requisitos habilitantes**

De acuerdo con el artículo 5, numeral 1 de la ley 1150 de 2007 los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes.

A. **CAPACIDAD JURÍDICA**

Podrán participar los proponentes (personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, nacionales o extranjeras debidamente conformados) que desarrollen actividades relacionadas con el objeto del contrato.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más (artículo 6 ley 80 de 1993). En el caso de los consorcios y de las uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 22.4 del artículo 22 de la ley 80 de 1993.

Para acreditar la capacidad jurídica los proponentes deberán presentar los siguientes documentos.

1. **Carta de presentación de la oferta:** debidamente firmada por el proponente, si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, según anexo contenido en el pliego.

2. **Documento de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura**: si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

3. **Certificado del RUP** del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del presente proceso.

4. **Certificado de existencia y Representación Legal**: expedido por la cámara de comercio del domicilio de del proponente singular o de cada uno de los miembros para personas jurídicas y/o matricula mercantil para personas naturales donde se pueda establecer que los códigos de las actividades económicas tengan relación directa con el objeto a contratar, con no más de treinta (30) días de expedición a la fecha de cierre del presente proceso.

   En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4. De la ley 80 de 1993.

5. **Fotocopia del Registro Único Tributario** – RUT del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

6. En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4. De la ley 80 de 1993.



Carrera 6 No. 5 – 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co – Código Postal 251050

7. Garantía de Seriedad de la Propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado.

   La garantía debe ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.

   La vigencia de dicha póliza no será inferior a noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre de la selección y se constituirá a favor de la Alcaldía Municipal de Sesquilé y será entregada con el respectivo clausulado.

8. En cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando el Proponente sea Persona Jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la Sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su Propuesta. En el evento en que la Sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Las Personas Naturales proponentes, acreditarán la correspondiente declaración juramentada acompañada de las planillas pagadas de los últimos tres meses anteriores a la fecha de presentación de las propuestas

9. **Certificado de antecedentes fiscales** expedido por la Contraloría General de la República del proponente si es persona natural; del representante legal y el proponente si es persona jurídica o del representante legal y los consorciados o unidos temporalmente.

10. **Certificado de antecedentes disciplinarios** expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente si es persona natural; del representante legal y el proponente si es persona jurídica o del representante legal y los consorciados o unidos temporalmente.

11. **Certificado de antecedentes judiciales** expedido por la Policía Nacional del proponente si es persona natural o del representante legal si es persona jurídica o de los representantes legales de los consorciados o unidos temporalmente.

12. **Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RMNC)** del proponente si es persona natural o del representante legal de la persona jurídica o de los representantes legales de los consorciados o unidos temporalmente.

13. **Certificado – Deudores Alimentarios Morosos Redam.**

14. **Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular**.

15. **Libreta Militar**, en caso de que el proponente o representante legal sea hombre, mayor de 18 años y menor de 50 años.

16. **Declaración bajo la gravedad de juramento**, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal

17. **Compromiso Anticorrupción** Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar la capacidad jurídica, su oferta será considerada como NO HABILITADA, salvo que se trate de requisitos con-

siderados subsanables y estos se aporten por el oferente dentro del término establecido para ello por la Entidad.

18. **Declaración de Actividades Legales**

19. **Declaración de multas y sanciones**

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar la capacidad jurídica, su propuesta será considerada como **NO HABILITADA**, salvo que se trate de requisitos considerados subsanables y estos se aporten por el oferente dentro del término establecido para ello por la entidad contratante.

B. **IDONEIDAD Y EXPERIENCIA**

El proponente deberá acreditar la ejecución de dos (2) contratos o certificaciones expedidas por entidades públicas y/o privadas., ejecutados y liquidados cuyo objeto y/o alcance sea la prestación de servicios logísticos y/o organización eventos a fines al objeto contractual, el valor sumado deberá ser igual o mayor a dos (2) veces el presupuesto oficial expresados en SMMLV.

Deberá contar cada contrato con mínimo 8 de los siguientes códigos de clasificación de la siguiente tabla:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | NOMBRE |
|---|---|---|---|---|
| 80000000 | 80110000 | 81111600 | 80111623 | Servicios temporales de compras y logística |
| 52000000 | 52140000 | 52141500 | 52141516 | Freidora para uso domestico |
| 46000000 | 46190000 | 46191600 | 46191601 | Extintores |
| 46000000 | 46190000 | 46191600 | 46191618 | Base extintores |
| 25000000 | 25190000 | 25191700 | 25191737 | Inflador Automático de llantas |
| 52000000 | 52140000 | 52141500 | 52141519 | Horno eléctrico |
| 52000000 | 52160000 | 52161500 | 52161505 | Televisor |
| 25000000 | 25100000 | 25101800 | 25101802 | Scooters |
| 80000000 | 80140000 | 80141600 | 80141606 | Gestión de Eventos |
| 47000000 | 47130000 | 47131600 | 47131604 | Escobas |
| 47000000 | 47130000 | 47131600 | 47131618 | Traperos |
| 48000000 | 48100000 | 48101500 | 48101511 | Plancha para uso comercial |
| 52000000 | 52140000 | 52141700 | 52141701 | Secadores para pelo para uso domestico |
| 52000000 | 52150000 | 52151600 | 52151641 | Batidora |
| 43000000 | 43210000 | 43211500 | 43211509 | Computadoras de Tableta |
| 48000000 | 48100000 | 48101500 | 48101524 | Ahumadores u hornos para ahumar para uso comercial |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 52000000 | 52140000 | 52141500 | 52141516 | Freidora |
| 39000000 | 39100000 | 39101600 | 39101603 | Lámparas Solares |

Para los contratos con empresas privadas se debe allegar copia del contrato con su respectiva acta de liquidación, acta de entrega y factura legal (la cual será corroborada por la entidad), no se aceptarán cuentas de cobro.

Nota: se tendrá en cuenta los dos (2) primeros contratos aportados con la oferta.

Se tendrá en cuenta para la valoración de la experiencia, lo siguiente:

**CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA**: Para la acreditación de la experiencia se deberá adjuntar certificación (es) o actas de liquidación escrita que deberá indicar como mínimo lo siguiente:

1. Objeto del contrato;
2. Valor total del contrato;
3. Fecha de inicio del contrato.
4. Fecha de terminación y liquidación del contrato;

El Municipio se reserva la posibilidad de verificar la información presentada por el oferente. En caso de que esta sea inexacta o presente inconsistencias, el proponente será descalificado y no será tenido en cuenta.

**EXPERIENCIA, MIPYME**

Acogiendo el Articulo 2.2.1.2.4.2.18 (adicionado por el artículo 3 de Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) con el fin de dar alcance al art 31 de la Ley 2069 de 2020 Criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas, los proponentes que estén registrados como Mipymes deberán acreditar para la experiencia con la ejecución, terminación y liquidación de tres (03) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, ejecutados o liquidados cuyo objeto sea PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y/O ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, el valor sumado de los contratos deberá ser igual o mayor a dos (2) veces el presupuesto oficial expresados en SMMLV.

Deberá contar cada contrato con mínimo 5 de los siguientes códigos de clasificación de la siguiente tabla:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | NOMBRE |
|---|---|---|---|---|
| 80000000 | 80110000 | 81111600 | 80111623 | Servicios temporales de compras y logística |
| 52000000 | 52140000 | 52141500 | 52141516 | Freidora para uso domestico |
| 46000000 | 46190000 | 46191600 | 46191601 | Extintores |
| 46000000 | 46190000 | 46191600 | 46191618 | Base extintores |
| 25000000 | 25190000 | 25191700 | 25191737 | Inflador Automático de llantas |
| 52000000 | 52140000 | 52141500 | 52141519 | Horno eléctrico |
| 52000000 | 52160000 | 52161500 | 52161505 | Televisor |
| 25000000 | 25100000 | 25101800 | 25101802 | Scooters |
| 80000000 | 80140000 | 80141600 | 80141606 | Gestión de Eventos |



Carrera 6 No. 5 – 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co – Código Postal 251050

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 47000000 | 47130000 | 47131600 | 47131604 | Escobas |
| 47000000 | 47130000 | 47131600 | 47131618 | Traperos |
| 48000000 | 48100000 | 48101500 | 48101511 | Plancha para uso comercial |
| 52000000 | 52140000 | 52141700 | 52141701 | Secadores para pelo para uso domestico |
| 52000000 | 52150000 | 52151600 | 52151641 | Batidora |
| 43000000 | 43210000 | 43211500 | 43211509 | Computadoras de Tableta |
| 48000000 | 48100000 | 48101500 | 48101524 | Ahumadores u hornos para ahumar para uso comercial |
| 52000000 | 52140000 | 52141500 | 52141516 | Freidora |
| 39000000 | 39100000 | 39101600 | 39101603 | Lámparas Solares |

**OTROS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES / habilitante técnico**

**OFERTA TÉCNICA CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS**

La oferta deberá cumplir con la totalidad de los requisitos señalados en el Formato - Cumplimiento De Condiciones Técnicas Mínimas o Especificaciones que se indiquen en el Estudio Previo, para lo cual deberá consignar en dicho formato, sin modificar su contenido en los requisitos mínimos, si se compromete o no a cumplir con lo exigido en la presenta invitación.

El proponente deberá presentar el siguiente personal:

**a. EQUIPO MINIMO REQUIERIDO**

| Cargo | Cantidad | Formación Académica | Experiencia General | Experiencia Específica |
|---|---|---|---|---|
| Animador del Evento | 1 | Bachiller en cualquier modalidad | Se acredita mediante la presentación de: copia de la cedula de ciudadanía, copia de diploma, hoja de vida | Experiencia especifica: presentar certificaciones de trabajo en actividades relacionados con la organización y/ animación de eventos culturales, deportivos, recreativos o de actividades sociales de mínimo dos (02) años<br><br>Carta de compromiso suscrita EN ORIGINAL en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente proyecto. |
| Personal de apoyo logístico y/o operadores | 5 | Bachiller en cualquier modalidad | 1 año a partir de la obtención del diploma como Bachiller graduado<br><br>Cada posible trabajador debe presentar los siguientes documentos: Hoja de vida, Copia de | Dos (2) certificaciones de experiencia en el apoyo logísticos u organización de eventos<br><br>Certificaciones de estudio las cuales deberán ser expedidas por en entidades oficiales o privadas autorizadas en los niveles académicos rela- |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | la cédula de ciudadanía | cionados.<br><br>Carta de compromiso suscrita EN ORIGINAL en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente proyecto. |

**NOTA: SE DEBE ADJUNTAR LAS RESPECTIVAS HOJAS DE VIDA CON SOPORTES DE LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA SOLICITADA.**

La entidad procederá a realizar la verificación de los requisitos habilitantes de cada una de la propuesta respecto a la capacidad para la ejecución del objeto del contrato, verificando los requisitos solicitados y los documentos aportados con la propuesta, para lo cual se efectuará y suscribirá la correspondiente acta.

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre el cumplimiento de todos los requisitos habilitantes y como NO CUMPLE a quién no los acredite, conforme a las reglas establecidas.

**b. CARTA DE COMPROMISO**

Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el proyecto objeto de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía en los tiempos y dedicaciones respectivos.

El proponente deberá adjuntar una carta en la que conste el compromiso escrito de cada uno de los miembros del equipo de trabajo (nombre, cédula, tarjeta o matrícula profesional) de dedicar el tiempo exigido y el cargo a desempeñar, de conformidad con estos pliegos de condiciones, para la ejecución de las labores objeto de su actividad y especialidad.

Se declarará como CUMPLE al proponente que adjunte las certificaciones y cartas de compromiso. Y Como NO CUMPLE a quién no las adjunte.

C. **CAPACIDAD FINANCIERA:**

La entidad realizará la verificación de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes salvo los extranjeros o cada uno de los integrantes del proponente plural sin sucursal o sin domicilio en Colombia, con fundamento en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto, la información financiera deberá estar actualizada en el RUP mínimo a 31 de diciembre del año 2024 y en firme. Para el caso de los proponentes extranjeros persona jurídica con sucursal y persona natural con domicilio en Colombia, la verificación de la capacidad financiera se realizará con base en la información financiera contenida en el RUP, de acuerdo a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales. Así mismo, la inscripción en el RUP deberá estar vigente y la información financiera en firme.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar lo siguiente:

| Indicador | Requerido |
|---|---|
| Índice de liquidez | Mayor o igual a 4.76 |
| Índice de endeudamiento | Menor o igual a 0.52 |
| Razón de cobertura de intereses | Mayor o igual a 5.06 |

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:



Carrera 6 No. 5 – 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co – Código Postal 251050

$$Indicador = \frac{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i * porcentaje\ de\ participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i * \ porcentaje\ de\ participación_i}$$

Si el proponente es plural, para el cálculo de los indicadores de valor absoluto, se efectuará una sumatoria del valor de los indicadores de cada uno de los integrantes. Si el proponente tiene un indicador con cero (0), y por ello No es posible el cálculo del indicador, o si el mismo es indeterminado al NO tener pasivos, el proponente será HABILITADO.

D. **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

La capacidad organizacional se verificará con los indicadores contenidos en el RUP con corte al 31 de diciembre de 2024. Los interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar lo siguiente:

| Indicador | Requerido |
|---|---|
| Rentabilidad sobre el patrimonio | Mayor o igual a 0.18 |
| Rentabilidad sobre el activo | Mayor o igual a 0.13 |

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

$$Indicador = \frac{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i * porcentaje\ de\ participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i * \ porcentaje\ de\ participación_i}$$

Si el proponente tiene un indicador con cero (0), y por ello No es posible el cálculo del indicador, o si el mismo es indeterminado, el proponente será HABILITADO.

**Criterios para seleccionar la oferta más favorable**

**EVALUACIÓN DE LOS FACTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS**

| Factor | Puntaje |
|---|---|
| A. PROPUESTA ECONÓMICA | 60 PUNTOS |
| B. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | 10 PUNTOS |
| C. AGRUPACIÓN MUSICAL | 19.5 PUNTOS |
| D. APOYO AL DESARROLLO Y MANO DE OBRA LOCAL | 10 PUNTOS |
| E. APOYO A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES | 0.25 PUNTOS |
| F. MIPYME | 0.25 PUNTOS |
| **PUNTAJE TOTAL** | 100 PUNTOS |

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN**

La Alcaldía Municipal establece los criterios de evaluación sobre la base de 100 Puntos que se aplicarán así:

Para el (los) proponente(s) que haya (n) cumplido con la verificación de cumplimiento, el MUNICIPIO procederá a la



Carrera 6 No. 5 – 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co – Código Postal 251050

asignación de puntaje, en primer lugar, verificará que el precio de su oferta no sea superior al Presupuesto Oficial, en caso de que no se cumpla con esta condición la propuesta será rechazada.

EL valor de la propuesta una vez hecha la corrección aritmética será el utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas.

El oferente debe ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario El Oferente debe aproximar los precios así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

En caso de que el valor corregido sea distinto al que se indicó en la propuesta económica, se entenderá que dicho proponente acepta que el valor corregido será el que se incorpore en el contrato.

Cumplido lo anterior se procederá a calificar el precio de la propuesta.

En la diligencia de cierre, los oferentes o sus delegados designarán, entre ellos mismos, una persona para que escoja mediante sorteo por balotas la fórmula de calificación que se aplicará de entre las opciones que se describen a continuación:

**A. PONDERACIÓN ECONÓMICA**

El Municipio asignará 60 puntos a la oferta más favorable a la entidad, evaluado mediante la asignación de puntaje por mediante la fórmula media aritmética de la siguiente manera:

El Municipio asignará sesenta (60) puntos a la oferta con menor valor total, las demás ofertas se evaluarán proporcionalmente aplicando la siguiente formula:

$$\text{Puntaje de la oferta a evaluar} = \frac{Valor\ total\ menor\ oferta}{Valor\ oferta\ a\ evaluar}\ X\ 60$$

**B. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)**

En atención a lo anteriormente expuesto y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se asignará dicho puntaje de la siguiente manera:

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con trato nacional.

El puntaje para estimar a la industria nacional se relaciona en la siguiente tabla:

| CONCEPTO | PUNTAJE |
|---|---|
| Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional | 10 |

El municipio otorgará 10 puntos al proponente que manifieste bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario incorporará a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la Entidad Estatal.

NOTA: Para recibir el puntaje el proponente deberá diligenciar el anexo suministrado por la entidad

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0)

**C. AGRUPACIÓN MUSICAL (19.5 puntos )**

Al proponente que ofrezca una agrupación musical de “música tropical” que realice una presentación durante



Carrera 6 No. 5 – 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co – Código Postal 251050

el evento para amenizar el mismo, sin que esto genere costo alguno para la entidad le serán otorgados 19.5 puntos.

**D. APOYO AL DESARROLLO Y MANO DE OBRA LOCAL: máximo 10 puntos.**

Se asignarán máximo 10 puntos adicionales al proponente que expresamente ofrezca la vinculación laboral de cinco (05) personas, 2.5 puntos adicional por cada persona con residencia en el Municipio de Sesquilé, durante la ejecución del contrato.

Para el cumplimiento de tal fin y para acreditar este requisito el proponente debe anexar:

- Compromiso expreso de Vinculación de mano de obra local firmado en original.
- Certificado expedido por la oficina de SISBEN del Municipio de Sesquilé y/o certificado descargable de la plataforma oficial del Departamento Nacional de Planeación (DNP), donde conste la residencia en el Municipio, de cada uno de las personas que conformen el grupo de mano de obra no calificada.
- Hoja de vida
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía.

No se asignará puntaje a quien NO ofrezca la vinculación laboral de personas con residencia en el Municipio Sesquilé, o a quien NO aporte con la propuesta la manifestación expresa sobre su ofrecimiento y cualquiera de los documentos solicitados.

**E. APOYO A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)**

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.



Carrera 6 No. 5 – 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co – Código Postal 251050

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

**PARÁGRAFO.** Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección

**F. MIPYME (0.25 PUNTOS).**

La Entidad otorgará un puntaje de 0.25 puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

**NOTA 01: REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS**. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

**Parágrafo primero:** La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la ley 1437 de 2011 o las normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

**Parágrafo segundo:** La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el art 6 de la Ley 2020 de 2020.

## Capítulo VI: Análisis del riesgo y forma de mitigarlo

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación. **VER ANEXO 3. MATRIZ DE RIESGO.**

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

## Capítulo VI: Aplicación de acuerdos comerciales vigentes

Las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente proceso de contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional. El proceso de contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:



Carrera 6 No. 5 – 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co – Código Postal 251050

| Acuerdo Comercial | | Valor a partir de cual el Acuerdo Comercial es aplicable | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacifico | Chile | Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción a partir de $16.84'153.000 | 1,2,3,4,5,6,7,12,14, 15,16,1,28,29,55 | N/A |
| | Perú | | | N/A |
| Chile | | Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción a partir de $16.081'602.000 | 1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,18, 19,28,29,32,33,34,35,36,37,47 | N/A |
| Estados AELC | | Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción a partir de $16.384'153.000 | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 | N/A |
| Triángulo norte | Guatemala | No incluye valores | 1,2,3,4,5,6,9, 14,20,21,50,51,52,53, | SI |
| Unión Europea | | Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción $16.081'602.000 | 1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37 | N/A |
| Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN | | Cualquier valor | NO | SI |

## Capítulo VII: Firma de funcionarios responsables

**JAIME ADRIAN RODRIGUEZ BERNAL**
Secretario de Hacienda

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas, administrativas y financieras y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido dentro del marco de nuestra competencia.

| **Componente Técnico** | **Nombres y Apellidos** | **En calidad de** | **Firma** |
|---|---|---|---|
| **Proyecto** | *N.A* | *N.A* | *N.A* |
| **Revisó** | *N.A* | *N.A* | *N.A* |
| **Aprobó** | *N.A* | *N.A* | *N.A* |

| **Componente Jurídico** | **Nombres y Apellidos** | **En calidad de** | **Firma** |
|---|---|---|---|
| **Proyecto** | *N.A* | *N.A* | *N.A* |
| **Revisó** | *N.A* | *N.A* | *N.A* |
| **Aprobó** | *N.A* | *N.A* | *N.A* |

| **Componente financiero** | **Nombres y Apellidos** | **En calidad de** | **Firma** |
|---|---|---|---|
| **Proyecto** | *Iván Raúl Jiménez Domínguez* | *Profesional Universitario* | |
| **Revisó** | *Jaime Adrián Rodríguez* | *Secretario de Hacienda* | |
| **Aprobó** | *Jaime Adrián Rodríguez* | *Secretario de Hacienda* | |